

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto dos mil veintitres (2023)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario **HACE SABER:**

Al señor OSCAR ALEJANDRO GUERRERO GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.729.717 de Bogotá D.C, en calidad de investigado dentro del expediente Disciplinario N° 2023-236.

Que según oficio 202316004942361 de fecha cinco (05) de junio del 2023, este Despacho citó al señor OSCAR ALEJANDRO GUERRERO GALINDO, para notificarle personalmente el auto No. 426 de apertura de investigación disciplinaria proferida por la doctora Guetty Caycedo Caycedo, Jefe de Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, pero transcurridos los (8) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se hizo presente para la mencionada diligencia.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA del servidor público OSCAR ALEJANDRO GUERRERO GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.729.717, quien para la época de los hechos desempeñaba el cargo de Agente de Tránsito Código 13 Grado 340 por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al disciplinado , en los términos de los artículos 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, haciéndole saber a los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111,112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.

Para lo anterior se requerirá al funcionario al correo institucional solicitándosele autorización para notificarle este proveído por medio de correo electrónico conforme lo prevé el artículo 122 de la misma Ley. En caso de no poder ser notificada, se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley Ley 1952 de 2019 en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Se le orientará al derecho que tiene de rendir su versión libre de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria y así mismo, podrá designar un abogado de confianza, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza, se designará un estudiante de consultorio jurídico

Así mismo, se le informará los beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad, la disminución de la sanción disciplinaria se reducirá en una tercera parte.

(...)

SEXTO. COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

SÉPTIMO: Comisionar al abogado SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás

que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación. (...)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se fija el presente edicto hoy veintitrés (23) de agosto de 2023, a las 7:00 a.m. hasta el día veinticinco (25) de agosto de 2023, a las 4:30 p.m.

DANIELA ARDILA

SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA

Abogada comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy veinticinco (25) de agosto de 2023, a las 4:30 p.m.

DANIELA A. ARDILA

SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA

Abogada comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad